



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

0000000011

RESOLUCION No. 02-G-IJ- 0005685

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE el 22 de marzo de 2001, se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **MONCOL C.A.**;

QUE el 18 de mayo de 2001, se expidió la Resolución No.01-G-IJ-00004834, aprobando la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto, de la mencionada compañía;

QUE en la referida Resolución, se ha deslizado un error en el Artículo Primero, al mencionar DIEZ MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, cada una de ellas, cuando lo correcto es **CINCO MIL acciones de OCHO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-01073 de 14 de junio de 2001; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 01-G-IJ-00004834 del 18 de mayo de 2001, de tal forma, que cada vez que se lea el Artículo Primero, éste debe decir: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la conversión del capital de la compañía **MONCOL S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento de capital suscrito por **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCO MIL** acciones de **OCHO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

19 AGO. 2002

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

67 PRdeO/MLM.-